

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2021/2567 *Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2021, por la que se convocan subvenciones destinadas a empresas de Alcalá la Real para impulsar la adaptación y modernización a los nuevos modelos comerciales y a la I+D+I empresarial.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 567716.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/567716>).

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2021, de la convocatoria y bases que ha de regir la misma, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a empresas de Alcalá la Real para impulsar la adaptación y modernización a los nuevos modelos comerciales y a la I+D+I empresarial. Expediente 4070/2021.

Primero. Beneficiarias/os:

Podrán ser beneficiarias de la subvención las PYMES:

- a) Personas físicas.
- b) Personas jurídicas.
- c) Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes, profesionales e industriales de Alcalá la Real.

Las personas/entidades interesadas en esta subvención deberán cumplir los siguientes requisitos:

Deberán tener su domicilio fiscal y su actividad en el municipio de Alcalá la Real.

Que estén dadas de alta en una actividad empresarial o profesional dentro del municipio de Alcalá la Real.

Las empresas deberán contar con la oportuna Licencia de Apertura de Establecimientos, (Declaración Responsable).

Sólo podrá presentarse una solicitud de ayuda por persona física, jurídica o asociación.

Quedan EXCLUIDAS como beneficiarias:

Las entidades de capital público y las administraciones públicas.

Las asociaciones (*), fundaciones, sociedades civiles y otras entidades sin ánimo de lucro.

(*) Las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes, profesionales e industriales con sede y ámbito de actuación en Alcalá la Real si podrán ser beneficiarias a la línea habilitada específicamente.

Segundo. Finalidad:

El objeto de la presente convocatoria es impulsar la digitalización de las empresas a través del comercio electrónico, promover actividades I+D+I, incrementar las empresas innovadoras, fortalecer la colaboración y transferencia del conocimiento entre los diferentes actores del sistema de innovación y apoyar a las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes, profesionales e industriales locales con el objeto de que se defiendan los intereses de los comerciantes y empresarios de Alcalá la Real.

Tercero. Bases reguladoras:

Las Bases reguladoras y los documentos anexos podrán consultarse el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://alcalalareal.sedelectronica.es/> y en su página Web: www.alcalalareal.es y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Cuarto. Cuantía:

La asignación presupuestaria para las ayudas reguladas en las presentes normas será de un importe global máximo de treinta mil euros (30.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 433 77000 denominada Transferencias de capital a empresas privadas del Presupuesto de Inversión de 2021.

En caso de que existan más solicitudes que presupuesto se podrá ampliar la partida presupuestaria

Esta convocatoria subvenciona las inversiones realizadas y consideradas como subvencionables, excluidos todo tipo de impuestos (el IVA no se subvenciona).

La cuantía de la subvención a conceder vendrá determinada por un porcentaje que se aplicará a la inversión o coste que se considere subvencionable, en función del tipo de beneficiario y modalidad:

Modalidad A. Comercio Online de las PYMES.

50% de la inversión subvencionable con el tope de 2.000 €.

Modalidad B. Proyectos para el desarrollo, implementación o puesta en marcha de nuevos

bienes o servicios, o una mejora significativa de los ya fabricados o realizados:

Un 50% de la inversión subvencionable para las microempresas y pequeñas empresas. Hasta un tope de 2.000 €.

Un 30% de la inversión subvencionable para las medianas empresas. Hasta un tope de 2.000 €.

Modalidad C. Subvenciones a las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes, profesionales e industriales locales.

75% de la inversión subvencionable con tope de 5.000 €.

No se subvencionarán las inversiones que no sean bienes nuevos, o que estén por encima del precio de mercado.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de la solicitud y documentación será hasta el día 1 de octubre de 2021, inclusive, que se contarán a partir del día siguiente al de publicación del extracto de convocatoria en el BOP de Jaén.

La solicitud se presentará cumplimentada según modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria, adjuntando la documentación inicial que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La solicitud y la documentación adjunta, se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 2 de junio de 2021.- El Alcalde, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.